

Consultas Realizadas

Licitación 428542 - LPN N° 31/2023 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INSPECCIÓN Y DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS EN VEHÍCULOS Y DE EQUIPOS DE RAYOS X

Consulta 1 - /* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, dice:</p> <p>“i. Lote 1: Fotocopia simple de los informes de la estimación de dosis expedidos por el Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT) - Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica – Comisión Nacional de Energía Atómica, de al menos 3 (tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, esto en cumplimiento con las exigencias de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) donde se indica que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X deberán estar munidos de Dosímetros, calibrados y proveídos por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).”</p> <p>Al respecto, informamos a la convocante que la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) está en proceso de adecuación del Laboratorio de Dosimetría Termoluminiscente (LDT) y en la instalación del nuevo Lector de Dosímetros, por lo que; los Informes de Estimación de Dosis requeridos por la convocante no están siendo expedidas desde el mes de febrero de 2023. Cabe mencionar que la ARRN está informada vía nota sobre la situación en particular, y que una vez finalizado el proceso estarían avisando sobre la reanudación del servicio para la expedición de los Informes de Estimación de Dosis.</p> <p>Por lo descrito arriba, solicitamos eliminar esta exigencia.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
<p>Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 3, que será publicada en el SICP. Además, se aclara que por dicha adenda se prorrogarán las fechas publicadas.</p>		

Consulta 2 - /*Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., dice:</p> <p>El sistema de escaneo bajo vehículo se basará en la tecnología de escaneo óptico por barrido de área mediante cámaras IP para la captura de imágenes a colores, que tendrán la función de inspeccionar la parte inferior del chasis de los vehículos y así obtener imágenes de objetos sospechosos tales como armas y/o explosivos.</p> <p>Las imágenes deberán ser analizadas mediante el software correspondiente que será instalado en una estación de trabajo (PC) adecuada y optimizada para soportar al software del sistema. El sistema deberá basarse en las tendencias tecnológicas especialmente utilizadas en la detección de anomalías, explosivos, objetos extraños y además el reconocimiento de placas.</p> <p>Solicitamos a la convocante que la detección de anomalías, explosivos, objetos extraños y demás, sea considerada todos como OPCIONAL, atendiendo que la solución solicitada por la convocante para la inspección bajo piso esta conformado por una cámara óptica IP. La detección de explosivos, anomalías u objetos extraños requieren de otro tipo de tecnologías en cámaras como ser la UV o X- Ray, lo cual encarece considerablemente la solución.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
<p>Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 3, que será publicada en el SICP. Además, se aclara que por dicha adenda se prorrogarán las fechas publicadas.</p>		

Consulta 3 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2023
<p>1. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1, GENERALIDADES - se describe: Se desea que el equipo tenga capacidad de conexión Onvif para la integración con cámaras de CCTV que sean compatibles con el equipo (opcional), también se desea que el equipo tenga la capacidad de integrar Arcos Detectores de Metales (opcional) que a su vez sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o ampliación futura. Considerando que estas líneas técnicas solo son cumplidas por el fabricante VMI y atendido a que la última licitación ID409703 fueron adjudicadas a dicha marca, solicitamos a la convocante ELIMINAR DICHS REQUISITOS o manifestar si los requisitos indicados como OPCIONALES se tendrán en cuenta a equipos que no cumplen con este requisito, por ser las mismas, justamente opcionales, o si las mismas líneas tendrán algún peso en la decisión en conocimiento de que los demás fabricantes no cuentan con estas especificaciones.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
<p>Los requisitos son opcionales como bien se menciona, por lo que contar o no con estas opciones no tendrá incidencia en la ponderación en la evaluación.</p>		

Consulta 4 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2023
----------	-------------------	------------

2. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1, GENERALIDADES - se describe: El equipo deberá permitir la integración de un lector biométrico, de modo a permitir la identificación de los operadores (opcional). Considerando que estas líneas técnicas solo son cumplidas por el fabricante VMI y atendido a que la última licitación ID409703 fueron adjudicadas a dicha marca, solicitamos a la convocante manifestar si existe alguna preferencia y si las mismas líneas tendrán algún peso en la decisión en conocimiento de que los demás fabricantes no cuentan con estas especificaciones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
-----------	--------------------	------------

El requisito es opcional como bien se menciona, por lo que contar o no con esta opción no tendrá incidencia en la ponderación en la evaluación.

Consulta 5 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2023
----------	-------------------	------------

3. Items solicitados, LOTE 1, ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X, PRECIO REFERENCIAL, Solicitamos a la convocante iniciar un proceso de estimación de costos según lo exige las leyes y normas de transparencia de la DNCP, se observa que se han considerados contrato de adjudicación de la misma marca, cotización de un oferente de la etapa de entrega de ofertas de fecha 27/09/2022 del ID409703 y oferta actualizada de la empresa adjudicada en el ID409703, considerando que los precios actuales han variado sustancialmente por tratarse de bienes internacionales donde el dólar juega un papel preponderante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
-----------	--------------------	------------

Los precios fueron elaborados acorde a lo estipulado en la resolución DNCP N° 1890/2020.

Consulta 6 - Idioma de la Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

En la sección de idioma de la oferta se indica: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: no aplica"

Solicitamos sean aceptados catálogos, folletos y otros textos complementarios en idioma Inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 3, que será publicada en el SICP. Además, se aclara que por dicha adenda se prorrogarán las fechas publicadas.

Consulta 7 - Para el Lote N°2: Adquisición de un sistema de inspección bajo vehículos y captura de placas.

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
----------	-------------------	------------

En la sección de Composición del Sistema Solicitado, ítem 7, se indica "Monitor de 23 pulgadas, como mínimo" Solicitamos sean aceptados monitores de 22 pulgadas considerando que la diferencia es mínima y estas son las medidas estándares de monitores para sistemas UVSS

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 3, que será publicada en el SICP. Además, se aclara que por dicha adenda se prorrogarán las fechas publicadas.

Consulta 8 - Para el Lote N°2: Adquisición de un sistema de inspección bajo vehículos y captura de placas.

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2023
En la sección de Composición del Sistema Solicitado, ítem 9 indica "Rack de piso de 18U mínimamente", en la visita técnica se constató que las casetas en donde estarán instalados los racks poseen espacio limitado, por lo tanto, sería recomendable utilizar racks de pared. por lo tanto, solicitamos sean aceptados racks de pared de 15U como mínimo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 3, que será publicada en el SICP. Además, se aclara que por dicha adenda se prorrogarán las fechas publicadas.		

Consulta 9 - EETT - lote1

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
1. Página 6 del pdf: "Capacidad de almacenamiento de imágenes \geq 120.000 imágenes" Se solicita a la contratante reducir a capacidad de almacenamiento a \geq 100.000 imágenes teniendo en cuenta el Standar global de Mercado donde se observa el direccionamiento directo hacia la marca VMI adjudicada recientemente con un contrato de similares características		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 3, que será publicada en el SICP. Además, se aclara que por dicha adenda se prorrogarán las fechas publicadas.		

Consulta 10 - EETT - lote1

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
«A efectos de lograr una mayor participación y competencia dentro del presente llamado, solicitamos requerir únicamente documentación pertinente a la venta de equipos de Rayos X dentro del territorio paraguayo Dichas documentaciones solicitadas, no son excluyentes para importar, vender, comercializar y ofrecer servicio técnico de estos equipos X »,		
2. Lote 1: Fotocopia simple de la Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 26/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y, las demás disposiciones legales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 11 - EETT - lote1

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
<p>«A efectos de lograr una mayor participación y competencia dentro del presente llamado, solicitamos requerir únicamente documentación pertinente a la venta de equipos de Rayos X dentro del territorio paraguayo Dichas documentaciones solicitadas, no son excluyentes para importar, vender, comercializar y ofrecer servicio técnico de estos equipos de Rayos X»,</p> <p>1. Lotes 1 y 2: Fotocopia simple de la habilitación otorgada al Oferente por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional o fotocopia simple de la habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015 que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada. En el segundo caso, el Oferente deberá presentar además una Nota en carácter de declaración jurada por la cual garantice que dicho instalador habilitado formará parte del personal técnico que realizará los trabajos contratados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 12 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
<p>1. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1, GENERALIDADES - se describe: Se desea que el equipo tenga capacidad de conexión Onvif para la integración con cámaras de CCTV que sean compatibles con el equipo (opcional), también se desea que el equipo tenga la capacidad de integrar Arcos Detectores de Metales (opcional) que a su vez sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o ampliación futura. Considerando que estas líneas técnicas solo son cumplidas por el fabricante VMI y atendido a que la última licitación ID409703 fueron adjudicadas a dicha marca, solicitamos a la convocante DETECTAMOS UN ALTO DIRECCIONAMIENTO HACIA LA FIRMA PREVENTEC Y SOLICITAMOS ELIMINAR DICHOS REQUISITOS PARA QUE EXISTAN MAYOR DIVERSIDAD DE OFERENTES Y LA PUJA SEA REALIZADA BAJO EL MISMO CRITERIO DE IGUALDAD</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
Los requisitos son opcionales como bien se menciona, por lo que contar o no con estas opciones no tendrá incidencia en la ponderación en la evaluación.		

Consulta 13 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
<p>2. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1, GENERALIDADES - se describe: El equipo deberá permitir la integración de un lector biométrico, de modo a permitir la identificación de los operadores (opcional). Considerando que estas líneas técnicas solo son cumplidas POR LA EMPRESA PREVENTEC PARA SU MARCA VMI y atendido a que la última licitación ID409703 fueron adjudicadas a dicha marca, solicitamos a la convocante manifestar si existe alguna preferencia o direccionamiento para el criterio de adjudicación. y si las mismas líneas tendrán algún peso en la decisión en conocimiento de que los demás fabricantes no cuentan con estas especificaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
El requisito es opcional como bien se menciona, por lo que contar o no con esta opción no tendrá incidencia en la ponderación en la evaluación.		

Consulta 14 - /* Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., dice:</p> <p>“Los equipos y/o sistemas deben soportar la centralización de las Bases de Datos de los Sistemas de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas ya instalados y por instalar, de modo tal que la información recabada por un acceso (imagen del escaneo bajo el vehículo, número de placa, etc.) pueda utilizarse para el control y verificación en los demás accesos, permitiendo así que un vehículo pueda entrar por un sitio y salir por otro, y aun así se realice la verificación correspondiente.”</p> <p>Según la visita técnica obligatoria realizada, observamos que la marca del Sistema de Inspección de vehículos instalado en la actualidad en el predio del BCP es de la marca Dahua.</p> <p>Entendemos que por la exigencia en la compatibilidad al Sistema de Inspección vehicular existente, necesariamente todos los potenciales oferentes deberán ofertar la misma marca Dahua, por lo que imposibilita que otras marcas con igual o mejores prestaciones participen en el llamado correspondiente.</p> <p>Consultamos si efectivamente debe ser presentada con la oferta la Nota del fabricante del Sistema de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas existente en el Banco Central del Paraguay en donde se manifieste la compatibilidad.</p> <p>En caso que el llamado finalmente acepte ofertas de otras marcas de sistemas que cumplan con todo lo exigido en el Pliego de Base y Condiciones, solicitamos a la convocante que este requisito sea considerado como opcional.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
<p>Favor remitirse a la Adenda - PBC versión 3, que será publicada en el SICP. Además, se aclara que por dicha adenda se prorrogarán las fechas publicadas.</p>		

Consulta 15 - /* Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., dice:</p> <p>“También será responsabilidad del Proveedor la instalación y la puesta en producción del software que posibilitará el correcto y efectivo funcionamiento del sistema. A su vez, deberá proveer una estación de trabajo (PC) para el operador donde estará instalado el mencionado software, la estación de trabajo deberá ser apta para soportar el software del sistema a ser instalado, también se desea contar con una estación remota de control (opcional).”</p> <p>“Los equipos y/o sistemas deben soportar la centralización de las Bases de Datos de los Sistemas de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas ya instalados y por instalar, de modo tal que la información recabada por un acceso (imagen del escaneo bajo el vehículo, número de placa, etc.) pueda utilizarse para el control y verificación en los demás accesos, permitiendo así que un vehículo pueda entrar por un sitio y salir por otro, y aun así se realice la verificación correspondiente.”</p> <p>Según lo expuesto, entendemos que la Convocante exige que la solución, aparte de la adición de una Estación de trabajo (PC) por cada acceso, también debe ser incluido en la oferta un servidor centralizado para la Base de datos. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
El servidor no es requerido en este llamado.		

Consulta 16 - /* Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., dice:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CÁMARA PARA LA INSPECCIÓN BAJO LOS VEHÍCULOS: Resolución de Imagen: $\geq 3MP$

Así también, dice:

“Las imágenes por debajo del chasis de los automóviles deberán visualizarse en tiempo real y a lo largo de todo el vehículo, dichas imágenes deberán ser de alta resolución (3 MP o mayor) y a color, incluso con vehículos en movimiento hasta una velocidad de 65 km/h aproximadamente. El sistema deberá estar preparado incluso para vehículos con una longitud mayor o igual a 20 metros, considerando en los casos que hubiera lugar, vehículos con acople (carreta). Las cámaras IP de escaneo deberán permitir la captura de imágenes a 700 FPS (fotogramas por segundo).”

“Las imágenes deberán ser analizadas mediante el software correspondiente que será instalado en una estación de trabajo (PC) adecuada y optimizada para soportar al software del sistema. El sistema deberá basarse en las tendencias tecnológicas especialmente utilizadas en la detección de anomalías, explosivos, objetos extraños y además el reconocimiento de placas.

Solicitamos a la convocante también sea aceptada resolución de cámara del equipo igual o superior a 2.4MP, atendiendo que esta resolución es de alta resolución (1600 x 1400) y que la calidad de imágenes para el análisis de vehículos, también depende de otros parámetros ópticos no incluidos como exigencia (calidad de la lente, disposición de lente, tecnología de la lente, etc.). Cada fabricante establece la resolución óptima y necesaria acorde a su tecnología implementada para su sistema de detección automática de anomalías tal como se exige.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
-----------	--------------------	------------

Favor ajustarse al PBC.

Consulta 17 - /* Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., dice:</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CÁMARA PARA CAPTURA DE NÚMERO DE PLACA DE VEHÍCULOS Resolución de Imagen: \geq 2MP</p> <p>Así también, dice: "Con respecto al sistema de reconocimiento de placas, el mismo deberá estar compuesto por cámaras IP de alta resolución, como mínimo de 2MP, especializadas en la captura y el reconocimiento de patentes o placas de vehículos (ANPR) y permitir la captura de imágenes a colores.."</p> <p>Solicitamos a la convocante también sea aceptado resolución de cámara de reconocimiento de placas ANPR igual o superior a 1.5MP (1440 x1080), atendiendo que la resolución de imagen es lo suficiente para el reconocimiento de chapas y que cada fabricante establece la resolución óptima acorde a la tecnología de lentes utilizado para su sistema ANPR.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-06-2023
Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 18 - /*Lote 2, Compatibilidad con Sistema existente

Consulta	Fecha de Consulta	16-06-2023
<p>En la Adenda 2, del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08/06/2023, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, punto j dice:</p> <p>“j. Lote 2: Nota del fabricante del Sistema de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas existente en el Banco Central del Paraguay, indicando que la marca y modelo del sistema ofertado es compatible con el sistema existente.”</p> <p>Al respecto, y según la visita técnica obligatoria realizada, observamos que la marca del Sistema de Inspección de vehículos instalado en la actualidad en el predio del BCP es de la marca Dahua y entendemos que por la exigencia en la compatibilidad al Sistema de Inspección vehicular existente, necesariamente todos los potenciales oferentes deberán ofertar la misma marca Dahua, por lo que imposibilita que otras marcas con igual o mejores prestaciones participen en el llamado correspondiente.</p> <p>Consultamos a la Convocante si efectivamente debe ser presentada con la oferta la Nota del fabricante del Sistema de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas existente en el Banco Central del Paraguay en donde se manifieste la compatibilidad, en caso que el llamado finalmente acepte ofertas de otras marcas de sistemas que cumplan con todo lo exigido en el Pliego de Base y Condiciones, solicitamos a la convocante que este requisito sea considerado como opcional.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
<p>Remitirse a la Adenda N° 3. El requerimiento quedó de la siguiente manera:</p> <p>j. Lote 2: Documento del fabricante del Sistema de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas ofertado, en virtud del cual se acredite fehacientemente que los equipos a proveerse para el funcionamiento del sistema ofertado sean compatibles con el software del sistema existente actualmente en el Banco Central del Paraguay (Marca: Dahua; Modelo: MV-VDB5020CE-00; Software: Dahua Under Vehicle Surveillance System), a efectos que sea posible la centralización de la base de datos.</p>		

Consulta 19 - /*Lote 1, Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	16-06-2023
<p>En la Adenda 2, del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08/06/2023, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, para el Lote N° 1 dice:</p> <p>“- Para el Lote N° 1: demostrar la experiencia en la provisión de Equipos Rayos X, conforme a lo indicado en los incisos b) y c) del apartado siguiente Requisito documental para la evaluación de la experiencia. En caso de Consorcios el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido para el presente lote, en los inc. a), c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. b). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. b).”</p> <p>Luego más adelante, En la Adenda 2, del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08/06/2023, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, punto b dice:</p> <p>“b) Para el Lote N° 1: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de provisión de Equipos de Rayos X, para Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 a 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado para el presente lote. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales con sus respectivas facturas, que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante ampliar el rango de experiencia al periodo comprendido entre los años: 2015 a 2023, considerando que este tipo de equipos no son de comercialización e instalación frecuente y en consecuencia, el límite de años establecidos a los efectos de considerar la experiencia es escaso, y limita la experiencia a instalaciones del mismo porte solo a años recientes. Hacemos este pedido, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante para el LOTE 1 no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
Favor ajustarse al PBC y a las Adendas.		

Consulta 20 - /*Lote 1, Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	16-06-2023
<p>En la Adenda 2, del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08/06/2023, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, para el Lote N° 1 dice:</p> <p>“- Para el Lote N° 1: demostrar la experiencia en la provisión de Equipos Rayos X, conforme a lo indicado en los incisos b) y c) del apartado siguiente Requisito documental para la evaluación de la experiencia. En caso de Consorcios el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido para el presente lote, en los inc. a), c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. b). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. b).”</p> <p>Luego más adelante, En la Adenda 2, del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08/06/2023, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, punto c dice:</p> <p>“c) Para el Lote N° 1: Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas en documentos que contengan la debida identificación del emisor y del firmante de esta, de haber proveído Equipos de Rayos X, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Las referencias deberán estar vinculadas con alguna de las facturas presentadas en el punto anterior (punto b.).”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sean aceptados como experiencia un mínimo de 2 (dos) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas en documentos que contengan la debida identificación del emisor y del firmante de esta, de haber proveído Equipos de Rayos X, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Las referencias deberán estar vinculadas con alguna de las facturas presentadas en el punto anterior (punto b).</p> <p>Esto es considerando que este tipo de equipos no son de comercialización e instalación frecuente y, en consecuencia, el límite de años establecidos a los efectos de considerar la experiencia es escaso, y limita la experiencia a instalaciones del mismo porte solo a años recientes. Hacemos este pedido, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante para el LOTE 1 no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
Favor ajustarse al PBC y a las Adendas.		

Consulta 21 - /*Lote 1, Detección de indicios de drogas

Consulta	Fecha de Consulta	16-06-2023
<p>En la Adenda 2, del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 08/06/2023, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Lote N° 1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X. GENERALIDADES dice:</p> <p>“El software del sistema deberá contar con un algoritmo que permita la detección de indicios de drogas, explosivos o elementos de alta densidad (armas de fuego y/o punzocortantes) al momento de la inspección de los objetos que se traten de ingresar al Banco.”</p> <p>Todos los Escáneres de Rayos X poseen un software de detección de Sustancias Orgánicas e Inorgánicas. Dentro del grupo de Inorgánicos hay dos subgrupos que son los de Alta Densidad como los de Baja Densidad.</p> <p>Ahora bien, no se pueden encontrar “indicios” de drogas, pero se pueden marcar contenidos de orgánicos o inorgánicos como se explica en el párrafo anterior. Las drogas son muy complicadas, existen en formato de pastillas, en polvo, orgánico/mezcla, en bloques, en forma de tabaco, un sinfín de presentaciones.</p> <p>El fabricante Raspiscan tiene una función “Narc scan”; o la marca VMI que dice tener un Algoritmo de detección automática de drogas, explosivos y materiales de alta densidad. Estas funciones lo único que hacen es separar una sustancia similar a una droga, o de un polvo inocuo indicándolo como “Indicio de Droga”; pero esto no es una solución práctica y tampoco es definitiva porque NO cumple la función proclamada ya que los narcóticos no pueden ser automáticamente detectados con equipos de Rayos X convencionales; para esto se usan perros y/o Detectores de Trazas que es otro tipo de Detector Electrónico que si detecta tipo de droga y explosivo específico.</p> <p>Este requerimiento fue incluido con el único propósito de beneficiar de manera inapropiada al Oferente PPREVENTEC que estaría ofertando el escáner de la marca VMI modelo Spectrum 6040 DV que según sus especificaciones técnicas dice cumplir con lo requerido de manera textual y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://vmisecurity.com/es/spectrum-6040-dv-2/ SOLICITAMOS que este requerimiento sea eliminado ya que es una limitante que atenta contra la libre competencia entre los potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
<p>Ajustarse al PBC y Adendas. En las especificaciones se solicita "El software del sistema deberá contar con un algoritmo que permita la detección de indicios de drogas, explosivos o elementos de alta densidad (armas de fuego y/o punzocortantes) al momento de la inspección de los objetos que se traten de ingresar al Banco".</p> <p>También en otro párrafo se menciona lo siguiente: "El equipo deberá indicar las diferencias entre materiales de composición orgánica e inorgánica. Colores específicos (mínimo 3 colores), deben ser asignados a los tipos de materiales que son escaneados a través del sistema de Rayos X, por ejemplo: el color naranja: representa materiales orgánicos (explosivos, drogas); el azul: representa materiales inorgánicos (metales) y el verde: materiales mixtos."</p> <p>Ante la dificultad en la detección y discriminación con exactitud del contenido de paquetes y/o bolsos sometidos a la inspección con equipos de rayos x, se solicita que el equipo pueda identificar indicios de posibles amenazas y que realice la distinción entre materiales orgánicos (posibles drogas y/o narcóticos), inorgánicos y mixtos (posibles drogas y/o narcóticos), fabricantes como Raspiscan, VMI Security y Eas Envimet ofrecen productos con estas prestaciones (software) según se puede apreciar en sus paginas web</p>		

Consulta 22 - Lote 1, Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2023
En el punto Experiencia requerida, para el Lote N° 1 dice:		
“- Para el Lote N° 1: demostrar la experiencia en la provisión de Equipos Rayos X, conforme a lo indicado en los incisos b) y c) del apartado siguiente Requisito documental para la evaluación de la experiencia.”		
Y también en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, punto b dice:		
“b) Para el Lote N° 1: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s y/o facturas de provisión de Equipos de Rayos X, para Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 a 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado para el presente lote. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales con sus respectivas facturas, que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.		
Solicitamos a la convocante que amplíe el periodo a los años: 2015 y 2023, teniendo en cuenta que los Escáneres de Rayos X son equipos que tienen baja rotación en el mercado al ser dispositivos de funcionamiento específico y no ser de uso cotidiano en cualquier entidad o empresa privada; por otra parte, el rango de años incluye los años 2020 y 2021 que se vieron afectadas todas las ventas y provisiones a causa de la Pandemia del COVID-19.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
Favor ajustarse al PBC y adendas.		

Consulta 23 - Lote 1, Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2023
En el punto Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia dice:		
“c) Para el Lote N° 1: Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas en documentos que contengan la debida identificación del emisor y del firmante de esta, de haber proveído Equipos de Rayos X, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Las referencias deberán estar vinculadas con alguna de las facturas presentadas en el punto anterior (punto b.).”		
Los Escáneres de Rayos X son equipos que tienen baja rotación en el mercado al ser dispositivos de funcionamiento específico y no ser de uso cotidiano en cualquier entidad o empresa privada; por otra parte, el rango de años incluye los años 2020 y 2021 que se vieron afectadas todas las ventas y provisiones a causa de la Pandemia del COVID-19.		
Solicitamos a la convocante que sean aceptados como experiencia un mínimo de 2 (dos) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas en documentos que contengan la debida identificación del emisor y del firmante de esta, de haber proveído Equipos de Rayos X, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Las referencias deberán estar vinculadas con alguna de las facturas presentadas en el punto anterior (punto b).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
Favor ajustarse al PBC y adendas.		

Consulta 24 - Lote 1, Detección de indicios de drogas

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2023
En ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X. GENERALIDADES dice:		
<p>“El software del sistema deberá contar con un algoritmo que permita la detección de indicios de drogas, explosivos o elementos de alta densidad (armas de fuego y/o punzocortantes) al momento de la inspección de los objetos que se traten de ingresar al Banco.”</p> <p>Los Escáneres de Rayos X realizan la detección mediante un software que indica si lo que está siendo escaneado es un material orgánico u inorgánico.</p> <p>La convocante solicita que el software del sistema cuente con un algoritmo que permita la detección de indicios de drogas. En la página oficial del fabricante de la marca VMI aparece casi textualmente lo requerido por la convocante según se puede ver en: https://vmisecurity.com/es/spectrum-6040-dv-2/</p> <p>Solicitamos a la convocante que se elimine este requerimiento pues limita la participación de otros oferentes con otras marcas de igual o mejores prestaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
<p>Ajustarse al PBC y Adendas. En las especificaciones se solicita "El software del sistema deberá contar con un algoritmo que permita la detección de indicios de drogas, explosivos o elementos de alta densidad (armas de fuego y/o punzocortantes) al momento de la inspección de los objetos que se traten de ingresar al Banco".</p> <p>También en otro párrafo se menciona lo siguiente: "El equipo deberá indicar las diferencias entre materiales de composición orgánica e inorgánica. Colores específicos (mínimo 3 colores), deben ser asignados a los tipos de materiales que son escaneados a través del sistema de Rayos X, por ejemplo: el color naranja: representa materiales orgánicos (explosivos, drogas); el azul: representa materiales inorgánicos (metales) y el verde: materiales mixtos."</p> <p>Ante la dificultad en la detección y discriminación con exactitud del contenido de paquetes y/o bolsos sometidos a la inspección con equipos de rayos x, se solicita que el equipo pueda identificar indicios de posibles amenazas y que realice la distinción entre materiales orgánicos (posibles drogas y/o narcóticos), inorgánicos y mixtos (posibles drogas y/o narcóticos), fabricantes como Rapiscan, VMI Security y Eas Envimet ofrecen productos con estas prestaciones (software) según se puede apreciar en sus páginas web.</p>		

Consulta 25 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2023
Solicitamos a la convocante que se amplíe el periodo a los años: 2015 y 2023, ya que entre el 2020 y el 2021 la Pandemia del COVID-19 afectó las ventas a nivel global.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
Favor ajustarse al PBC y adendas.		

Consulta 26 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2023
----------	-------------------	------------

Ya que entre el 2020 y el 2021 la Pandemia del COVID-19 afectó las ventas a nivel global; solicitamos a la convocante que sean aceptados como experiencia un mínimo de 2 (dos) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas en documentos que contengan la debida identificación del emisor y del firmante de esta, de haber proveído Equipos de Rayos X, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Las referencias deberán estar vinculadas con alguna de las facturas presentadas en el punto anterior (punto b); de esta manera se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
-----------	--------------------	------------

Favor ajustarse al PBC y adendas.

Consulta 27 - *-Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS.

Consulta	Fecha de Consulta	22-06-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, Versión 4, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., dice:

SISTEMA INSTALADO ACTUALMENTE EN EL BCP

Marca: Dahua.

Modelo: MV-VDB5020CE-00.

Software: Dahua Under Vehicle Surveillance System.

Asi también dice:

“Los equipos y/o sistemas deben soportar la centralización de las Bases de Datos de los Sistemas de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas ya instalados y por instalar, de modo tal que la información recabada por un acceso (imagen del escaneo bajo el vehículo, número de placa, etc.) pueda utilizarse para el control y verificación en los demás accesos, permitiendo así que un vehículo pueda entrar por un sitio y salir por otro, y aun así se realice la verificación correspondiente.”

Según lo expuesto, la solución a ofertar por todos los potenciales oferentes, necesariamente debe ser de la marca DAHUA puesto que se trata de una solución propietaria que integrada desarrollo de software y hardware, esto imposibilita que otras marcas se integren al existente.

Así también, la solución que brinda la marca Dahua con el software (Dahua Under Vehicle Surveillance System.) para la implementación de una estación de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas funciona de forma autónoma, dicho esto, es generado una Base de Datos de los vehículos por cada estación de Inspección de forma aislada, imposibilitando que se comparta su Base de Datos con otras estaciones. Para que la solución a ofertar soporte la centralización de una Bases de Datos de todas las estaciones de Inspección Bajo Vehículos y Captura de Placas ya instalados y por instalar, necesariamente se debe proveer una estación-servidor con un Gestor principal (DSS DAHUA) con todas las licencias necesarias, en donde se aloja una Base de Datos compartida con todas las estaciones. Esto significa que para cumplir con lo exigido, todos los potenciales oferentes deberán incluir en la oferta un servidor DSS con todas las licencias correspondientes, generando un sobre costo al proyecto.

Consultamos a la convocante si efectivamente, para esta licitación, se deberá incluir el servidor DSS y licencias, caso contrario, confirmar que las Centralización de la Base de Datos para las estaciones de Inspección Vehicular será implementada a futuro y no será necesario incluir el servidor y licencias en el presente llamado.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y

Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta
	23-06-2023
<p>Favor ajustarse al PBC y adendas. Efectivamente como se expresa en esta consulta estamos solicitando que los equipos a ofertar puedan soportar la centralización de bases de datos como también que sea compatible con el equipo actualmente en funcionamiento. Por lo que la provisión del servidor y anexos (licencias, actualizaciones, etc.) es para una licitación futura, lo que solicitamos ahora es que el sistema a ofertar este preparado para la centralización a futuro. Con esto buscamos que los sistemas y equipos (existentes y a instalar en el futuro) de los distintos accesos no funcionen aisladamente uno de otro y que se pueda tener un control eficiente y centralizado de la información.</p>	

Consulta 28 - criterios limitantes - instamos a emitir adendas

Consulta	Fecha de Consulta
	11-07-2023
<p>Analizando los criterios expuestos se verifican criterios muy limitantes en base a los plazos de entrega 180 días y siendo que no es procesos plurianual el mismo pasa al otro ejercicio fiscal, que van en contra a lo establecido a la Ley N° 1535/99 y criterios muy direccionados en experiencias, en ese sentido se enuncia que se debe realizar a lo que reglamentado en la Resolución N° 248/2021, la implementación de una "Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas". Con esta estrategia, la DNCP busca incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública, así como, identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia de potenciales proveedores, como también exista participación para evitar procesos administrativos vinculados a lo que dictamina la Resolución N° 483/2021 -POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03"., cosa que a criterio administrativo deben evitar</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	19-07-2023
<p>Respecto al plazo de entrega de 180 (6 meses) resulta más que razonable, para el cálculo de este se previó que los equipos en ambos lotes son de origen extranjero y que el oferente adjudicado debe realizar las importaciones.</p> <p>Asimismo, respecto a la mención de que el llamado no es plurianual, por favor considerar lo establecido en el PBC, específicamente en el apartado Formas y Condiciones de Pago de la Sección Condiciones Contractuales, en el cual se prevé el pago a través de una Carta de Crédito Doméstica irrevocable, en caso de no realizarse la entrega de los bienes en el presente ejercicio fiscal, conforme se estipula a continuación: "La Contratante abonará al Proveedor, mediante una Carta de Crédito Doméstica Irrevocable abierta en Guaraníes, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y de la conformidad del área técnica encargada del control y fiscalización (Departamento de Seguridad). La Contratante realizará la apertura, negociación o modificación de la Carta de Crédito por intermedio de un Banco de plaza. Todos los gastos que generen la apertura, negociación o modificación de la Carta de Crédito correrán por cuenta del Proveedor. En el caso de que los bienes adjudicados fuesen entregados e instalados a la Contratante antes de la finalización del presente ejercicio fiscal, el Proveedor podrá solicitar el pago directo a su cuenta bancaria, no siendo necesaria la Carta de Crédito".</p> <p>Respecto a los requisitos de experiencia, los cuales en la consulta se mencionan en forma genérica (sin especificar requisito alguno), se indica que los mismos han sido redactados conforme al principio de Igualdad y Libre Competencia, de acuerdo a la naturaleza misma de los bienes objeto de la contratación.</p>	

Consulta 29 - *-Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS.

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones de la Versión 6 - Adenda 4, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS., CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ALCANCE DEL SUMINISTRO., dice:</p> <p>“Para el alojamiento de los equipos que conforman el sistema el proveedor deberá prever la provisión e instalación de un rack de piso, siendo este mínimamente de 12U”</p> <p>Así también, dice en el apartado: COMPOSICION DEL SISTEMA SOLICITADO</p> <p>9. Rack de pared pivotante de 12U mínimamente.</p> <p>Consultamos a la Convocante cuál es el tipo de Rack que deberá ser finalmente provisto, sea ésta del tipo Piso o de Pared pivotante. La consulta es cursada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante y conforme a lo que estable el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-07-2023
<p>Favor remitirse al PBC con sus adendas publicadas en el SICP.</p>		

Consulta 30 - *-Especificaciones técnicas Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS.

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones de la Versión 6 - Adenda 4, sección, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, dice:</p> <p>“Lotes 1 y 2: Manual de operación de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado.”</p> <p>Así también, en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHÍCULOS Y CAPTURA DE PLACAS, dice:</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ALCANCE DEL SUMINISTRO: El Proveedor deberá suministrar al Banco, una vez concluido los trabajos, los manuales de operación y de mantenimiento, tanto del sistema como de los equipos.</p> <p>Consultamos a la Convocante si efectivamente debe ser presentado el Manual de Operación en la Etapa de Evaluación de ofertas ó debe ser entregado una vez concluido los trabajos de instalación y puesta en servicio del sistema. La consulta es cursada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, conforme a lo que estable el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-07-2023
<p>Favor remitirse al PBC con sus adendas publicadas en el SICP.</p>		